



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder efectuada por el estudiante JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante, al estudiante de derecho de la USTA, DIEGO HERNANDO GARCIA CARREÑO, con las mismas facultades otorgadas en el poder inicial.

Requírase al apoderado de la parte demandante, para que allegue la constancia del envío del aviso al demandado, con la copia cotejada de la demanda adjunta, que refiere firmó el 2 de agosto de 2020, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66d70bef058d73b92732da3eae6301f57b9463a4c1fe521b14e4a08e2701ea08

Documento generado en 31/08/2020 07:32:13 a.m.